# INVITACION.

SE INVITA A LAS PÉRSONAS NATURALES Y JURIDICAS AL PROCESO DE CONCESION DEL COMEDOR PARA LA ATENCION INTERNA DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA SEDE DE LA DESDPC-CUSCO, SITO EN EL COMPLEJO POLICIAL "ESP. VET. PNP ANÍBAL VALENCIA GARCÍA" UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MANCO CAPAC S/N DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO; DEBIENDO RECABAR LAS BASES Y REQUISITOS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESDPC-CUSCO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADO DE 09:00 A 11:00 HRS. A PARTIR DEL 14JUN2025. AL 24JUN2025.

CUSCO, 09 DE JUNIO DEL 2025



ATTE.

LA COMISION

# BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN INTERNA DEL COMEDOR Y ATENCION DE ALIMENTOS DEL Y DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO.

En referencia a la DIRECTIVA DGPNP Nº 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP, 03MAY2014 y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC, sobre normas y procedimientos para el concurso y formulación de contrato y funcionamiento de Cafetería y/o Comedores en las Dependencias PNP, según Acta de Conformación de la comisión Especial Encargada del Proceso de Selección para el Otorgamiento de la Buena Pro, para la Concesión Interna del comedor del DESDPC-CUSCO; concesionario que brindará el servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que presta servicios en estas unidades policiales.

# I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ET	APAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Convocatoria - Publicación	Del 14JUN2025 al 24JUN2024	COMISIÓN ESPECIAL
2	Entrega de Bases del Proceso de Concesión	Del 14JUN2025 al 24JUN2025. De Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 11:00 hrs.	COMISIÓN ESPECIAL
3	Recepción de expedientes	18JUN2025 al 27JUN2025 De Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 11:00 hrs.	MESA DE PARTES
4	Apertura de sobres, Evaluación de Propuestas	28JUN2025 Hora 10:00 UNICO DIA	COMISIÓN ESPECIAL
5	Publicación, Notificación de la buena Pro.	30JUN2025	COMISIÓN ESPECIAL
6	Firma del Contrato	30JUN2025	COMISIÓN ESPECIAL
7	Inicio de Actividades	01JUL2025	COMISIÓN ESPECIAL

#### Toda Información comunicarse al celular Nº 991897159 O 997186433

#### **II REQUISITOS**

Los postulantes deben presentar los requisitos que a continuación se indican, en un folder manila, en DOS (02) ejemplares, original y copia, foliado, cerrado y en sobre manila conforme se detalla a continuación:

REMITE:	
Postor Documento de Ident	(Apellidos y Nombres). idad :
Dirección :	
Teléfono	
	CIAL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL ESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO.
Dirección: Complejo Policial "E	sp. Vet. PNP Aníbal VALENCIA GARCIA" del Distrito de San Jerónimo – Cusco

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del **DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS CUSCO**; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, a cual debe ser vigente.

2. Certificado Domiciliario y/o Declaración Jurada.

Carnet de Sanidad (Postor y Cocinero).

- 4. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
- Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15, 000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
- 6. Declaración Jurada indicando que en caso que resultase ganador hará entrega de los Certificados de Antecedentes Policiales y penales originales del postor, y de su personal a laborar en la atención del servicio, el mismo que será entregado en el plazo establecido por el Comité.
- 7. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
- Certificado OSCE vigente.
- Declaración Jurada Simple de contar y emplear los EPP como medida de prevención sanitaria.
- Declaración Jurada Simple de ejecutar mejoras de las instalaciones de la cocina y comedor de la unidad policial.
- 11. Lista de Menú semanal.

- Declaración Jurada Simple de ejecutar el pago oportuno de la merced conductiva correspondiente al 4%, la misma que una vez declarado como ganador se incluirá en el contrato.
- Declaración Jurada Simple de preparar DIETAS en caso de ser requerido previa documentos que acrediten los requerimientos del personal policial
- 14. Declaración Jurada de no haber incurrido y a no incurrir en actos de corrupción.
- 15. Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que declaro no tener parentesco con personal de la PNP en situación de actividad, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; que mi información (en caso el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizado y conocer las sanciones contenida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 16. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP Nº 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC., sometiéndose a ellas en todas sus partes.

Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).

18. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)

19. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/. 12.00)

20. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).

21. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).

# III CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

- 1. El Concesionario proporcionará sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 15:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 horas.
- 2. Tener en cuenta que el Presupuesto Público para concepto de ROUD para el personal policial, es una suma de DOCE SOLES (S/.12.00), por cada efectivo policial.

## IV FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores en unidades policiales y/o Entidades Públicas o Privadas. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se acreditará con la copia de los contratos realizados años anteriores.

- Calificación del personal cocinero(a), mozos(a). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI, Carnet de Sanidad, Curriculum Vitae adjuntando Certificado de Capacitación y/o estudios en la especialidad (Cocina-Mozo).
- 3. El Concesionario deberá acreditar contar con asesoría de un Profesional Nutricionista habilitado y colegiado que ejecute las acciones de asesoría, consulta y visación del cronograma del Menú Semanal y los alimentos a preparar a cargo del concesionario; asimismo el Profesional a cargo ejecutará cada mes una charla de capacitación de nutrición y alimentos dirigida al personal policial, para la adjudicación de este puntaje el postor formulará una DECLARACION JURADA SIMPLE, adjuntado DNI y Carnet de Colegiado del Profesional propuesto y ejecución de charlas de capacitación. Máximo 10 Puntos
- 4. Listas y costos del menú, **Máximo (10) puntos**, lo cual se acreditará presentando la relación semanal de alimentos (Propuesta del Postulante Cantidad de menús diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00) y la variedad de potajes (listas de sopas, segundos, bebidas calientes y frías, postres y frutas y entradas si se diese el caso) a brindar en la atención y las mejoras y atenciones especiales todas estas mediante documentación detallada. Para que el comité efectué la calificación y Declaración Jurada Legalizada de su cumplimiento).
- Mejoramiento de alimentos (una vez a la semana) se acredita con Declaración Jurada. Máximo 10 puntos.
- 6. Preparación de Dietas se acredita con Declaración Jurada, (previa solicitud del usuario y acreditación respectiva). **Máximo 10 puntos.**
- Calidad del Menú. Máximo 20 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión

N°	ITEM CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.	20 PTOS.
2	Calificación del personal (cocinero, mozos)	20 PTOS.
3	Asesoría de un Profesional Nutricionista	10 PTOS.
4	Listas y costos del menú, así como los precios a cobrar en caso de preparación de comidas adicionales (Dietas y otros), bebidas frías, calientes y/o aperitivos galletas, bebidas gaseosas, yogurt, bebida rehidratantes.	10 PTOS.
5	Mejoramiento de Alimentos	10 PTOS.
6	Preparación de Dietas	10 PTOS.
7	Calidad del Menú / Entrevista Personal	20 PTOS.
	TOTAL	100 PTOS.

8. De acuerdo con el Art. 36º de la Ley Nro. 27050, modificada por Ley 28164, los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que

pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

### **V DE LOS POSTORES**

- Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- 2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP Nº 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la

documentación que se detalla a continuación:

Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo del DESDPC-CUSCO, para posteriores Inspecciones.

## VI <u>DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES</u>

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores a las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del **DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO**, sito en el Complejo Policial "Esp. Vet. PNP Aníbal VALENCIA GARCIA" del Distrito de San Jerónimo – Cusco.

## VII DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores

propuestas.

2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante, asimismo los postores podrán mejorar las propuestas referentes a la calidad del menú y su costo.

Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.

4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta respectiva al JEFE UNIDPC-CUSCO, el mismo que procederá a la firma del

Contrato.

- 5. El concesionario no podrá trasferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- 6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.
- 7. La concesión será otorgada por un periodo de SIETE (07) meses, iniciándose el JUL2025, hasta el ENE2026.

## VIII DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- El Contrato de Concesión deberá suscribirse al día siguiente de la publicación y notificación de la Buena Pro.
- 2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

El proveedor deberá colocar en lugar visible los tipos de menú diario ofrecidos los comensales, debiendo estos ser variados cada día asimismo hará llegar una copia cada lunes inicio de semana al secretario del concejo de administración

El concesionario colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración

- 6. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- 7. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedarán en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- 10. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC, las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.
- 11. El personal responsable del servicio de preparación y atención de alimentos vestirá uniforme, guantes de jebe, gorros, mandiles e identificación visible (tipo

marbete), según la función que realice, debiendo cambiar sus prendas de vestir, tantas veces como su presentación lo requiera, todo el personal deberá contar con su respectivo carnet de sanidad vigente, emitido por el órgano competente.

- 12. En caso de intoxicación del personal por motivo de la ingesta de alimentos preparados por El proveedor, éste asumirá todos los costos correspondientes a la atención médica y recuperación del personal afectado, hecho que será denunciado al área de salubridad correspondiente, sin perjuicio de proceder de acuerdo a Ley.
- 13. El proveedor deberá contar con un Botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado, así como un (01) extintor de 15 kilogramos como mínimo de polvo químico seco en buen estado de operatividad y vigencia
- 14. Es de exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de las remuneraciones, beneficios sociales y seguro de asistencia médica de su personal, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con la Entidad
- 15. El proveedor asumirá la responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez de su personal o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio
- 16. Es responsabilidad del proveedor llevar el control de la cantidad de raciones atendidas en forma diaria, debiendo contrastar en forma semanal con el control que realizara el Concejo de Administración de la Ración Orgánica Vinica Diaria, de la dependencia policial
- proveedor está prohibido de intercambiar los tickets de consumo por otros productos, que no sea la Ración orgánica única diaria (alimento cocido), así como por dinero en efectivo, el incumplimiento del mismo motivara la recisión del contrato en forma inmediata
- 18. El proveedor debe cumplir con las siguientes recomendaciones para la prevención sanitaria.
  - El proveedor debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies empleadas para los distintos procesos. Así como de todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o comensales) con la mayor frecuencia posible.
  - Desinfectar las mesas de trabajo, mesas y sillas de los comensales con soluciones desinfectantes antes y después de cada atención
  - El local debe contar mínimo con un dispensador de alcohol líquido o alcohol en gel con capacidad de 1L. cada uno, en forma diaria
  - El proveedor es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente a su personal, así como realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario
  - Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo y suciedad, dependiendo de la necesidad de conservarse al frío, deberá almacenarse en refrigeración, no es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

 Las carnes, aves y pescados, deben lavarse a chorro de agua y preservarse en congelación si no se preparan inmediatamente. Estos alimentos son altamente perecibles y no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

IX DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

1. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta miento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

Primera vez

Amonestación Verbal

Segunda vez

Amonestación Escrita Notarial

Tercera vez

Rescisión del Contrato

X ASPECTO COMPLEMENTARIOS

 La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

2. Las decisiones que tome la Comisión con respecto al presente Proceso son

inapelables.

De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar

Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC.

5. El contrato se podrá rescindir por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado documentadamente.

## XI BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993.

- 2. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley Nº 28164.
- 3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

4. Código Civil.

5. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP.

 DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.

7. LEY N° 30714: Régimen Disciplinario de la PNP.

8. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC.

9. Protocolo sanitario MINSA.

# XII SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

1. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial, en el DESDPC-CUSCO, Según cronograma.

#### LA COMISIÓN

#### MIEMBROS TITULARES

**PRESIDENTE** 

VOCAL

**SECRETARIO** 

SA-30939169 Olintho FARFAN WILSON SB. PNP.

SA-/34567297 Waldier Michael HURTADO MUÑOZ \$1. PNP.

SA- 31528257 Henry Max GUTIERREZ QUISPE ST3. PNP.

**FISCALIZADOR** 

SA- 30939696 José Antonio GONZALES DE GADO SB. PNP.

MIEMBROS SUPLENTES

**PRESIDENTE** 

SA-30867849 David TURPO CONDEÑA ST1. PNP.

VOCAL

Yesenia PALOMINO PAMPAÑAUPA

S1. PNP.

**SECRETARIO** 

SA- 31501412 Cesar Luis VILLARGEL TELLO ST3. PNP.

**FISCALIZADOR** 

30839669 Richar CARDENAS ESTEVEZ SB. PNP.

10

SOLICITO:

INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE PARA LA PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONCESION DEL COMEDOR DEL DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO

	Yo	 	•••••	 de (	) años
de			esta		
			, identificado (a) con DNI Nº		
				5 NA 5 W	

Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo: Que, habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria Concesión del Comedor del **DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO**, en el Complejo Policial "Esp. Vet. PNP Aníbal VALENCIA GARCIA" del Distrito de San Jerónimo – Cusco; y deseando postular a dicho concurso es que recurro a su Despacho a efectos que se digne disponer por quien corresponda la inscripción como POSTULANTE al referido proceso

#### POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud., Sr. Presidente de la Comisión Especial de Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia

Cusco, de

del 2025.

#### ANEXOS:

- Certificado Médico.
- Declaración Jurada de Domicilio.
- Copia Fotostática de DNI.
- Boucher (Capacidad Económica).
- Declaración jurada de Antecedentes Policiales,
- Declaración jurada de Certificado Antecedentes Penales
- Declaración Simple Jurada Directiva DFGPNP Nro. 20-12-2013- DIREAP- DIRBIEPNP/EM-B, y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM.SEC
- Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)
- Constancia RNP
- RUC. Registro Sanitario.
- Copias de Contratos y/o Certificaciones
- Relación de personal (adjuntando documentación y certificados)
- lista y costo de menú

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

DE ALIMENTOS A	LA PERSONA NA	ORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ATURAL Y/O JURÍDICA DEI PROTECCION DE CARRETERAS
Estimados Señores:		
[CONSIGNAR EN CAS [CONSIGNAR TIPO D NÚMERO DE DOCUMEN [CONSIGNAR EN CAS [CONSIGNAR EN CASO	SO DE SER PÉRSO E DOCUMENTO DE NTO DE IDENTIDAD], o SO DE SER PERSO DE SER PERSONA JU SONA JURÍDICA], <b>DEC</b>	stor y/o Representante Legal de NA JURÍDICA], identificado con IDENTIDAD] N° [CONSIGNAF con poder inscrito en la localidad de NA JURÍDICA] en la Ficha NURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAF LARO BAJO JURAMENTO que la
Nombre o Razón Social : Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	E-MAIL:
[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	ECHA]	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

## **COMITÉ ESPECIAL**

DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL DESTACAMENTO DESCONCENTRADO DE PROTECCION DE CARRETERAS CUSCO Presente.-

Estimados Señores:

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA: **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda